

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 505/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvia Laura LANZA CASTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Integración Cultural II con anterioridad a su correlativa inmediata Integración Cultural I de 1er. año.

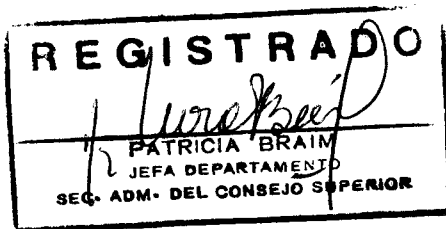
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 505/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 505/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de Integración Cultural II rendida el 22 de diciembre de 1989, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración Cultural I, aprobada el 30 de mayo de 1990, a la alumna Silvia Laura LANZA CASTELLI, legajo nro. 4-15897-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 544/96.

MM
MIA
Re.

Lic. NÉSTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO